

DECRETO 3641 DE 2010

(septiembre 30)

D.O. 47.848, septiembre 30 de 2010

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

Nota: Aclarado por el Decreto 6349 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Nota: Ver aclaración del Decreto 3649 de 2010, artículo 1º. Que el Presidente de la República se trasladará entre los días 30 de septiembre y el 2 de octubre del presente año a la ciudad de Buenos Aires (Argentina), con el fin de participar en la Reunión Extraordinaria de la Unión de Naciones Suramericanas, Unasur.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN